REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tausa, Cundinamarca, noviembre 16 de 2023

Pertenencia N°	2023-00009
Demandante:	Nelson Prada Pachón
Causante:	Germán Gómez Torres y otros
Decisión:	Designa curador y tiene por notificado

Verificado el plenario, se tiene que el término con que contaba la parte demandada personas indeterminadas emplazados para comparecer al proceso, personalmente o a través de su apoderado, esto es, un mes, a partir de la publicación en el Registro Nacional de Personales emplazadas, se encuentra vencido.

En ese orden de ideas, acorde con las directrices contenidas en el artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como curador ad litem de las personas indeterminadas, al abogado DUBÁN JOHAN GARCÍA, cuyos datos de notificación obran en los archivos de la secretaría de este Juzgado.

Comuníquesele la presente designación mediante el envío de mensaje de datos o por el medio más expedito posible, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como Curador; en consecuencia, deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Téngase por notificado el demandado determinado GERMÁN GÓMEZ TORRES, tras haber otorgado poder y elevado memorial, por CONDUCTA CONCLUYENTE, y en consecuencia, si así la parte lo solicita, córrase traslado de la demanda y sus anexos, por el término de veinte (20) días para agregar algún aspecto a la contestación.

Si dentro del término de ejecutoria de la presente decisión GERMÁN GOMEZ TORRES, no solicita la demanda y sus anexos, entiéndase como única contestación el memorial ya presentado y continúese con el trámite de rigor sin contabilizar el término.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ
JUEZ

La anterior providencia fue notificada por anotación en el estado N. 051 De 17-11--023

ZULMA LUCERO CASAS RODRÍGUEZ
Secretaria